

Resolución de Presidencia

N° 0004-2022-INGEMMET/PE

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS: Los Memorandos N° 0764-2021-INGEMMET/GG-OSI y N° 0878-2021-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Memorando N° 0491-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0008-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM (en adelante ROF del INGEMMET);

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por su parte el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la referida Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías;

Que, asimismo el artículo 6 del mencionado Decreto Legislativo, señala que el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;

Que, por su parte mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, el cual tiene como objeto especificar los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información, asimismo, incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-INGEMMET/GG de fecha 6 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva General N° 005-2018-INGEMMET/GG “Uso de Tecnologías de Información en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET”;

Que, de conformidad con el artículo 19 del ROF del INGEMMET, la Oficina de Sistemas de Información es el órgano de apoyo encargado de conducir, desarrollar y actualizar la base de datos geocientífica y jurisdiccional administrativa minera, así como, brindar apoyo y asesoría en materia de software, hardware y sistemas de información en general al personal de la institución;

Que, de acuerdo al citado artículo, la Oficina de Sistemas de Información tiene entre sus funciones la de desarrollar y/o administrar el hardware, software, redes y comunicaciones como base para mantener la operatividad de los sistemas de información institucionales, así como brindar asistencia técnica a la Alta Dirección, y otros órganos del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico en aspectos de su competencia, cuando le sean consultados;

Que, mediante los Memorandos N° 0764-2021-INGEMMET/GG-OSI y N° 0878-2021-INGEMMET/GG-OSI de fechas 22 de octubre de 2021 y 17 de diciembre de 2021 respectivamente, la Oficina de Sistemas de Información, remite el Informe N° 0051-2021-INGEMMET/GG-OSI-GRCY que sustenta la extinción de la Directiva General N° 005-2018-INGEMMET/GG “Uso de Tecnologías de Información en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET”, concluyendo que se ha elaborado el proyecto de Directiva conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de Directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”; así como subsana las observaciones finales formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 0491-2021-INGEMMET/GG-OPP, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto normativo Directiva denominada “Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET”, cumple con la estructura y los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD “Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET/PCD;

Que, mediante Informe N° 0008-2022-INGEMMET/GG-OAJ, de fecha 13 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la Directiva General denominada “Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET” y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-INGEMMET/GG, que aprueba por delegación la Directiva General N° 005-2018-

INGEMMET/GG “Uso de Tecnologías de Información en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET”.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva General denominada “Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET” así como corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-INGEMMET/GG, que aprueba por delegación la Directiva General N° 005-2018-INGEMMET/GG “Uso de Tecnologías de Información en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET”;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas de Sistemas de Información, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”; la Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET/PCD, que aprueba la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la Directiva General denominada “Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-INGEMMET/GG que aprueba la Directiva General N° 005-2018-INGEMMET/GG “Uso de Tecnologías de Información en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET”.

Artículo 3. DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información, realice la difusión, implementación y supervisión de la Directiva General que se aprueba mediante la presente Resolución.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.